



DECRETO N°

REF: Solicitud JJ.VV. Estación Villa Alegre

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL [136-2024/](#) del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
4. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
5. El Dictamen N° 2841/2017 de la Contraloría General de la República;
6. La Solicitud presentada por don Jorge Ricardo Albornoz Olave, presidente de la Junta de Vecinos Estación Villa Alegre;
7. Que, mediante solicitud de fecha 14 de enero de 2026, presentada por don Jorge Ricardo Albornoz Olave, presidente de la Junta de Vecinos Estación Villa Alegre, Cédula de Identidad N° 15.755.562-6, solicita autorización para realizar un bingo a beneficio, actividad que contempla la venta de bebidas alcohólicas y comida rápida, el día sábado 7 de febrero de 2026, en dependencias del Gimnasio del Club O'Higgins, en horario de 19:00 horas a 03:00 horas de la madrugada, en favor de la vecina Sra. Ruth Orfelina Méndez Gutiérrez, quien atraviesa una difícil situación de salud y requiere costear tratamientos médicos urgentes;
8. Que, mediante carta compromiso de fecha 14 de enero de 2026 de don Jorge Ricardo Albornoz Olave, presidente de la Junta de Vecinos Estación Villa Alegre, exime a la Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad. Como así también de las recomendaciones u obligaciones sanitarias emanadas de la autoridad sanitaria;
9. Que, mediante Informe emitido por la Subcomisaria de Carabineros de Villa Alegre, informa factibilidad positiva condicionada para la realización de la actividad solicitada;
10. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. OTORGUESE a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Estación Villa Alegre", con personalidad jurídica vigente N° 155229, inscrita con fecha 18 de agosto de 1970 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliada en 4 oriente S/N° de la comuna de Villa Alegre, representada por don Jorge Ricardo Albornoz Olave, Cédula de Identidad N° 15.755.562-6, autorización especial y transitoria para realizar la actividad que se indica, "**Venta de bebidas Alcohólicas y comida rápida en bingo a beneficio de la vecina Sra. Ruth Orfelina Méndez Gutiérrez**", el día sábado 7 de febrero de 2026, en gimnasio del Club Deportivo O'Higgins ubicado en



Estación Villa Alegre;

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 19:00 horas a 01:00 horas de la madrugada del día domingo 8 de febrero de 2026;

3. EXÍMASE del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 30.10.2024, mediante la cual, se aprueba modificación de Ordenanza N° 00003 de fecha 27.10.2022.

4. ESTABLÉCESE, que será de exclusiva responsabilidad de la Organización solicitante, el cumplimiento de las recomendaciones u obligaciones emanadas de la autoridad sanitaria.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DON JORGE RICARDO ALBORNOZ OLAVE, CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE